

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA		
	FORMATO DE RESOLUCIONES		
	Código: F - GH01-36 v.00	Página: 1 DE 1	

**RESOLUCIÓN No 250
(29 DE AGOSTO DEL 2019)**

"Por medio de la cual se modifica el horario"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
DE PAMPLONA**

*En uso de sus facultades Legales, Estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo
No. 023 de diciembre 15 de 2015, y,*

CONSIDERANDO:

Que en las funciones de la Gerencia que trata el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015, se establece que debe velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen la Empresa.

Que en las Funciones de la Gerencia de la Empresa que trata el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015, se establece que debe expedir los Actos Administrativos, Ordenes y Directrices necesarios para el Funcionamiento de la Empresa Social del Estado.

Que, la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, realizara acompañamiento a la Gobernación de Norte de Santander en el evento de rendición de cuentas del Hospital San Juan de Dios de Pamplona vigencia 2016-2019 por tanto se hace necesario modificar el horario temporalmente, laborando de 7: 00 am a 3:00 pm el día dos (02) de septiembre del dos mil diecinueve (2019)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar el horario temporalmente, durante el día dos (02) de septiembre del dos mil diecinueve (2019) en la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona para realizar acompañamiento a la Gobernación de Norte de Santander en el evento de rendición de cuentas del Hospital San Juan de Dios de Pamplona vigencia 2016-2019 por tanto se hace necesario modificar el horario temporalmente, laborando de 7: 00 am a 3:00 pm el día dos (02) de septiembre del dos mil diecinueve (2019)*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente aplica para el personal administrativo de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona.*

PARAGRAFO: *Las Empresas o Agremiaciones Sindicales contratistas de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, determinaran las necesidades del servicio y la adherencia a la presente resolución.*

ARTICULO TERCERO: *La presente rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019)



*Revisó: Carlos Ernesto Roza Toloza
Profesional Universitario

HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente

Proyecto: Erika G.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
MÉCI	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENTE
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011